

Re: RAD. 2021.00057.00 REQUERIMIENTO

planeacion@zonabananera-magdalena.gov.co <planeacion@zonabananera-magdalena.gov.co>

Lun 28/02/2022 10:47 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Magdalena - Cienaga <j01cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

Adjunto respuesta.

Quedo atento.

De: "notificaciones" <notificaciones@zonabananera-magdalena.gov.co>

Para: "planeacion" <planeacion@zonabananera-magdalena.gov.co>

Enviados: Lunes, 21 de Febrero 2022 10:13:31

Asunto: Fwd: RAD. 2021.00057.00 REQUERIMIENTO

----- Mensaje reenviado -----

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Magdalena - Cienaga

<j01cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: notificaciones@zonabananera-magdalena.gov.co

Enviado: Mon, 21 Feb 2022 09:49:59 -0500 (COT)

Asunto: RAD. 2021.00057.00 REQUERIMIENTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, MAGD.
Email: j01cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil:3222342910

Consulte estados, traslados, emplazamientos y
avisos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54> o
a través del código QR



NATURALEZA DEL ASUNTO: DIVISORIO
DEMANDANTE: JUAN JOSÉ BARRIOS ESCOBAR y o.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO BILLEROS MANJARRES y o.

RADICADO: 47189315300120210005700

Ciénaga, 21 de febrero de 2022

Oficio No.043

Señores

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DE ZONA BANANERA MAGDALENA

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito comunicarle que este despacho a través de auto de fecha 11 de los corrientes, dispuso:

"PRIMERO. REQUIERASE POR SEGUNDA VEZ

a la **OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ZONA BANANERA, MAGDALENA**

a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 30 de julio de este año, donde fue oficiada a efectos de que indicara *"la factibilidad de la división material aquí deprecada, teniendo en cuenta que se encuentran involucradas Unidades Agrícolas Familiares y la necesidad de determinar la conformidad de la división planteada con el POT"*. Para tal propósito, concédasele el plazo de 10 días, que avanza luego de recibido el oficio respectivo.

SEGUNDO.

A la comunicación correspondiente, adjúntese el link que dirige al expediente digital, a fin de que la **OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ZONA BANANERA, MAGDALENA** rinda un informe completo, conforme a las necesidades del caso.

TERCERO: ADVIERTASELE

al secretario de Planeación y Obras Públicas - **OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ZONA BANANERA, MAGDALENA**- que el incumplimiento o demora

injustificada de las órdenes judiciales acarrea la imposición de las sanciones a que alude el Num. 3 del Art.

44 del C. G. del P. -hasta 10 smlmv-."LA JUEZ ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS.

Atentamente,

MARÍA ELOÍSA PIEDRAHITA MOLINA

Secretaria

19.47189315300120210005700

[Divosorio](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

